

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 459-2025-GRA/GGR

Huaraz, 11 de agosto de 2025

VISTO:

El Oficio N° 2361-2025-ME/RA/DREA/UGEL-S-D de fecha 25 de julio de 2025, el Memorándum N° 1533-2025-GRA-GRDS de fecha 07 de agosto de 2025, el Informe N° 1116-2025-GRA-GRAD/SGRH de fecha 07 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21º de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza"*,

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y ratificado en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *"Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera"*,

Que, mediante Oficio N° 2361-2025-ME/RA/DREA/UGEL-S-D de fecha 25 de julio de 2025, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Santa, remite la propuesta de una profesional para ocupar el cargo de confianza de Director(a) de Sistema Administrativo II – Jefe de Área de Gestión de la Unidad de Gestión Educativa Local del Santa de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, dando lugar a la emisión del Memorándum N° 1533-2025-GRA-GRDS de fecha 07 de agosto de 2025, remitiendo el expediente curricular a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a fin de que como área técnica competente luego de la verificación y evaluación del expediente curricular, emita el Informe de cumplimiento de perfil para ocupar el citado cargo, conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y de acuerdo al MOF de la Entidad;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, verifica el cumplimiento del perfil de puesto y/o impedimentos para el acceso a la Función Pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, emitiendo el Informe N° 1116-2025-GRA/SGRH de fecha 07 de agosto de 2025 donde obra la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluyendo y recomendando que, *"De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que la profesional CPC Sandra Sadith Purizaca Casas cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y de acuerdo al MOF de la Entidad, por lo que cumple con los requisitos para ocupar el cargo de confianza de Director(a) de Sistema Administrativo II – Jefe de Área de Gestión de la Unidad de Gestión Educativa Local del Santa de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash y NO SE ENCUENTRA impedito/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública";*

Que, el numeral 2.1 del artículo 2º del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que la Oficina de Recursos Humanos, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y habiéndose verificado el cumplimiento del perfil a través del Informe N° 1066-2025-GRA/SGRH de fecha 24 de julio de 2025, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, siendo así, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1116-2025-GRA/SGRH de fecha 07 de agosto de 2025, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha a la CPC **Sandra Sadith Purizaca Casas** en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II – Jefe de Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local del Santa de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, bajo el régimen legislativo N° 276, nivel remunerativo F4, Con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición administrativa que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a la CPC Sandra Sadith Purizaca Casas, al Director de la UGEL Santa, a la DREA y demás unidades orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL